



RESOLUCIÓN NÚMERO **460** DE

(**28 de junio de 2024**)

Por la cual se legaliza la renuncia del nombramiento de un Docente designado en periodo de Prueba, en la Planta de Personal Docente de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se declara una vacancia definitiva.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución señala que, “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”.

Que, el Decreto 3982 de 2006 en su artículo 17, establece “En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad, para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma, en estricto orden de méritos se produzca el nombramiento en período de prueba, en el cargo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad una vez se reciba la lista de elegibles. La Comisión reglamentará en cada convocatoria la forma de administrar y utilizar la lista de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad que esta delegue o contrate realizará una audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntajes, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

Que, mediante el Acuerdo 012 de 21 de junio de 2023 “Por el cual se Reglamenta el Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

Que, de acuerdo con las Resoluciones 255 y 256 de 2024, por la cual se profiere la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, y del **Área Académica - Automatización y Control – AAyC - 011 de Medio Tiempo** en el marco del concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

Que, en desarrollo de la citada convocatoria, mediante Resolución No. 402 del 6 de junio de 2024, en el artículo 1° se Nombró en Periodo de Prueba en la Planta de Personal Docente, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), al docente **ALFREDO SÁNCHEZ SILVERA** identificado con cedula de ciudadanía número 72.294.456, en el área académica de **Automatización y Control – AAyC – 011**, con dedicación de Medio Tiempo, a partir del 8 de julio de 2024; quien tras haber sido notificado de tal designación el día 17 de junio de 2024, mediante correspondencia recibida el 20 de junio de 2024 renunció a la designación del empleo en periodo de prueba.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Legalizar la aceptación de la renuncia del nombramiento en periodo de prueba como docente de **Medio Tiempo** en el área de **Automatización y Control – AAyC – 011**, de los Programas de Educación Superior, al señor **ALFREDO SÁNCHEZ SILVERA** identificado con cedula de ciudadanía número 72.294.456 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Declarar la vacancia definitiva del cargo docente Medio Tiempo en el área de Automatización y Control – AAyC – 011, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 días del mes de junio de 2024.**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.

Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------